

Aprueban contratación de estudio de abogados para representar al Estado Peruano durante la etapa de trato directo en controversia iniciada por la empresa Abengoa Transmisión Sur S.A.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 056-2016-EF/43

Lima, 25 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, crea una Comisión Especial para que represente al Estado peruano en las controversias internacionales de inversión, estando a cargo de ésta la selección de los servicios de abogados y otros profesionales que se requieran, mientras que la contratación será realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas. Dicha Ley fue reglamentada a través del Decreto Supremo N° 125-2008-EF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2009-EF, se aprobó el “Procedimiento para la Contratación de Servicios de Abogados, Estudios de Abogados y Otros Profesionales necesarios para la participación del Estado en Controversias Internacionales de Inversión en el marco de la Ley N° 28933”;

Que, el artículo 4 del citado Procedimiento establece los lineamientos que la mencionada Comisión Especial debe seguir para seleccionar al estudio de abogados que se hará cargo de la defensa del Estado peruano en las controversias internacionales de inversión;

Que, en atención a las facultades otorgadas mediante la Ley N° 28933, la citada Comisión Especial solicita la contratación de una asesoría legal para que represente al Estado peruano durante la etapa de trato directo en la controversia iniciada por la empresa Abengoa Transmisión Sur S.A. en contra de la República del Perú al amparo del contrato de concesión de la línea de transmisión SGT 500 Kv Chilca- Marcona- Montalvo, habiendo seleccionado para dicho efecto al Estudio Luis Echeopar García S.R.L. para que ejerza la defensa y representación del Estado peruano en la mencionada controversia;

Que, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración a través del Informe N° 102-2016-EF/43.03 señala que se cuenta con la certificación del crédito presupuestario para atender la contratación del citado Estudio, que se verifica mediante la Nota N° 0000000513 emitida por la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 259-2016-EF/42.01 ha opinado favorablemente sobre el proyecto de contrato a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Estudio Luis Echeopar García S.R.L.; y

De conformidad con la Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión; y con el Decreto Supremo N° 002-2009-EF que aprueba el “Procedimiento para la Contratación de Servicios de Abogados, Estudios de Abogados y Otros Profesionales necesarios para la participación del Estado en Controversias Internacionales de Inversión en el marco de la Ley N° 28933”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación del Estudio Luis Echeopar García S.R.L., seleccionado por la Comisión Especial, en el marco de la Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de

Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Autorizar al Director General de la Oficina General de Administración para que, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, suscriba el contrato aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas